

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 474, MAGÍSTER EN
PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN
PSICOLOGÍA CLÍNICA, PONTIFICIA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

Santiago, 26 de febrero de 2013.

En la sesión N° 608 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 21 de noviembre de 2012 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Psicología con mención en Psicología Clínica, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Psicología con mención en Psicología Clínica, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Sociales, recomendó un par evaluador externo, que fue sometido a la consideración del Programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 24 de mayo de 2012, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, le fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 11 de julio de 2012, el Programa de Magíster en Psicología con mención en Psicología Clínica, remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 608 de fecha 21 de noviembre de 2012, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Sociales, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Psicología con mención en Psicología Clínica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:



El Programa detenta un carácter mixto, aborda aspectos de formación metodológica y profesional clínica en el área de psicología, aunque prevalece, en mayor medida, el enfoque académico. Los objetivos y el perfil de egreso son consistentes con el carácter mixto del Magíster, pero la definición de ambos elementos se encuentra sobredimensionada en relación al nivel del Programa. Aun cuando el Programa se encuentra implementando acciones remediales para ello, éstas todavía no son susceptibles de evaluación y actualmente se evidencia tensión entre el carácter académico-profesional que se transmite al plan de estudios con una sobrecarga académica.

Los requisitos de admisión están formalmente establecidos, son públicos, conocidos, respondiendo a la naturaleza del Programa. El proceso de selección se encuentra debidamente operacionalizado a través de rubricas y un sistema de asignación de puntajes que permite resguardar una adecuada calidad académica de los postulantes. Respecto a la demanda, el Programa presenta altos índices de ingreso.

La estructura curricular presenta un diseño adecuado para la formación de especialistas tanto en el área metodológica y profesional clínica, siendo coherente con los objetivos y el perfil de egreso definido. Sin embargo, la alta exigencia y carga curricular que demanda el plan de estudios, no es congruente con la dedicación de tiempo parcial propuesta por el Magíster. El Magíster cuenta con cursos adecuados para el área y el nivel de formación, pero se deben revisar los sistemas de actualización de éstos. Se valoran las acciones implementadas por el Programa a partir del último proceso de acreditación en cuanto a diversificar la oferta de cursos optativos. La actividad de graduación se encuentra definida en forma clara, siendo la tesis la actividad con mayor carga académica dentro del plan de estudios. Un número muy reducido de tesis han originado publicaciones en revistas del área, a pesar de que el trabajo de tesis es un reporte de investigación en la forma de un artículo. Los índices de graduación son altos, considerando los magísteres de este tipo a nivel nacional. No obstante y, a pesar de los avances constatados en el último proceso de acreditación, los tiempos de permanencia y los altos niveles de deserción son una debilidad del Programa.



El cuerpo académico es de buen nivel, presenta trayectoria y formación pertinente para un Programa de este tipo. Los académicos cuentan con niveles de especialización y experiencia investigativa y profesional clínica consistentes con el carácter mixto del Magíster. La productividad de los académicos es calificada, sin embargo, los niveles son heterogéneos focalizándose sólo en un grupo de ellos.

El Programa cuenta con un adecuado apoyo institucional, que se traduce en infraestructura, equipamientos y recursos bibliográficos. En cuanto al apoyo estudiantil, el Magíster otorga un número variable de exenciones sobre los aranceles, lo que se considera aún insuficiente. Sobre los convenios, se valora la participación de investigadores extranjeros, sin embargo, todavía el Programa no concreta una mayor participación de los estudiantes en congresos y seminarios a nivel nacional e internacional.

El Plan de Desarrollo propuesto es factible y adecuado para mejorar sus índices de calidad. Se evidencia la implementación de un proceso de autoevaluación riguroso, aunque, dentro de éste Plan no se aborda una de las principales debilidades, como la explicitación y sobredimensionamiento del carácter del Magíster y la alineación con su estructura curricular. Respecto a los avances a partir del proceso de acreditación anterior, se efectuaron acciones para acortar los tiempos de permanencia y apoyar el trabajo de tesis, lo cual es valorado positivamente. No obstante, se constata que existen ciertas debilidades que no fueron resueltas como la insatisfacción por parte de los estudiantes respecto al perfil de competencias y, la necesidad de contar con mayor énfasis en herramientas profesionales.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Magíster en Psicología con mención en Psicología Clínica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Psicología con mención en Psicología Clínica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 4 años, período que culmina 21 de noviembre de 2016.



10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Psicología con mención en Psicología Clínica, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



RTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN